

Mue^{res} S. mos. El Ex. S. D. Miguel
de Muzquiz, con fecha de 23 de Agosto proximo
anterior me dice lo siguiente.

En R. Decreto de 11 de Octubre de
1749 se mandó que los Pueblos dirigiesen en
derechura los recursos que les ocurriesen, relati-
vos á las Rentas por mano del Superintend.
gñal de su R. Hacienda, prohibiendo que
pudiesen embiar Diputados ó Comisarios que
les motivasen gastos directa, ni indirectam:
Por resoluciones posteriores se encargó su
observancia, y en 13 de Mayo de 1768. se
previno á los Directores gñales, Intendentes,
Subdelegados, y Administradores para que
que hiciesen entender á dichos Pueblos re-
mitiesen en derechura sus instancias á mi,
ó á la Direccion, en inteligencia de que por
este medio, y de los Intendentes, ó Admi-
nistradores sabrian las R. determinac^{nes},

Cuya R. Resolución comunico á
V^{os} para su puntual cumplimiento